

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, informando que el extremo demandado solicita devolución de depósitos judicial, consignado a ordenes del despacho posterior a la terminación del proceso. Queda para proveer.

Palmira Valle, Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, ONCE (11) DE ABRIL DE 2024
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0382
RADICACIÓN No. 2022 - 00279 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, denota este despacho judicial que mediante providencia interlocutoria No. 1107 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se dio por terminado el presente proceso, bajo la figura de pago total de la obligación.

No obstante a lo anterior, al estar vigente medidas cautelares se realizó descuento de nómina al demandado, ALBERTO VALENCIA GONZALEZ posterior a la terminación, debiéndose proceder a la devolución del depósitos judicial respectivo, tal como se solicita, pues a la fecha el proceso se encuentra terminado.

Con fundamento en lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega del título judicial existente, a favor del demandado señor ALBERTO VALENCIA GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.259.951, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

El juez,

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03f041a2bcbd057365bac734c19da5748c0ba0084a726e186dc430dc1b7fcd9**

Documento generado en 23/04/2024 11:22:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>